

SANTANDER RESPONSABILIDAD SOLIDARIO, FI**CLASE CARTERA****(Anteriormente denominado: SANTANDER RESPONSABILIDAD CONSERVADOR, FI)**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 15% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON UN ALTO RIESGO DE CRÉDITO.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 03/06/2003**Fecha registro en la CNMV:** 06/06/2003**Gestora:** SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC**Grupo Gestora:** SANTANDER**Depositario:** SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.**Grupo Depositario:** SANTANDER**Auditor:** DELOITTE, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** 3 en una escala del 1 al 7.**Categoría:** Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA EURO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 2 años.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Fondo Ético

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Bofa Merrill Lynch 1-7 Year Euro Government Index (EG0U) y Bofa Merrill Lynch Euro Large Cap Corporate Index (ERL0) para la renta fija y Eurostoxx 50 para la renta variable. Se seguirán criterios financieros y extra-financieros o de inversión socialmente responsable (Medio Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo) según el Ideario Ético.

Se invierte entre 70-100% de la exposición total en renta fija pública y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos y hasta un 20% de la exposición total en bonos convertibles) con al menos calidad media (mínimo BBB-) pudiendo invertir hasta un 15% de la exposición total en renta fija de baja calidad (inferior a BBB-) o sin rating. Se podrá tener la calidad que en cada momento tenga el Reino de España si fuera inferior. Duración media de la cartera: 0-6 años.

Hasta 30% de la exposición total será renta variable de alta/media capitalización de cualquier sector.

Los emisores/mercados de renta fija y variable serán de la OCDE (principalmente europeos) y hasta 15% de la exposición total de países emergentes.

La exposición a renta fija y variable recoge el porcentaje de inversión en bonos convertibles.

La suma de la renta fija y variable emergente y/o High yield no superará el 15% de la exposición total.

La renta variable emitida por entidades de fuera del área euro más el riesgo divisa no superará el 30% de la exposición total.

Se podrá invertir entre 0-30% del patrimonio en IIC financieras activo apto, armonizadas o no, del Grupo o no de la Gestora.

La mayoría de la cartera cumple con el Ideario Ético fijado por la Fundación Pablo VI basado en los principios de la doctrina social de la Iglesia y la Comisión Ética es responsable del cumplimiento de manera que no se podrá invertir en activos que vayan contra estos principios.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar este porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente de forma puntual y excepcional en el tiempo.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, así como de inversión en países emergentes.

Información complementaria sobre las inversiones:

La exposición máxima a riesgo de mercado por derivados es el patrimonio neto.

En caso de que las emisiones no estén calificadas se atenderá al rating del emisor. Las calificaciones crediticias mencionadas lo son según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado. En todo caso, la gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating citado anteriormente.

No se invierte en titulizaciones.

El fondo sigue como índices de referencia:

Bofa Merrill Lynch 1-7 Year Euro Government Index (EG0U) es un índice de renta fija compuesto por las principales emisiones de los gobiernos de la zona euro con calidad crediticia mínima de investment grade (rating mínimo BBB-/Baa3), denominado en euros, centrada en emisiones del tramo 1-7 años.

Bofa Merrill Lynch Euro Large Cap Corporate Index (ERL0) es un índice de renta fija compuesto por las principales emisiones de bonos de corporaciones internacionales con alta capitalización denominados en euros con una calidad crediticia de investment grade (rating mínimo BBB-/Baa3).

Eurostoxx 50 es un índice ponderado por capitalización compuesto por las 50 compañías de la zona euro de mayor capitalización bursátil y liquidez.

La utilidad de los índices es la de ilustrar al partícipe acerca de la rentabilidad del Fondo. Sin embargo, la revalorización del Fondo no estará determinada por la revalorización de los índices.

La Gestora podrá modificar los índices y su ponderación dependiendo de la coyuntura de los mercados en cada momento, en cuyo caso se informará a los partícipes a través de los informes periódicos.

Para el cumplimiento de la finalidad socialmente responsable y solidaria del Fondo, SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SA, SGIIC, en su condición de Sociedad Gestora, SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.U., como Entidad Depositaria y BANCO SANTANDER, SA, en su condición de Entidad Comercializadora, han suscrito con la FUNDACIÓN PABLO VI, CÁRITAS ESPAÑOLA, MANOS UNIDAS y la CONFERENCIA ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS (CONFER) un Acuerdo en virtud del cual se recogen las funciones de la Comisión Ética y las condiciones de reparto de la donación establecidas por el Fondo.

La Comisión Ética estará compuesta por un mínimo de ocho personas: dos en representación de BANCO SANTANDER, SA, una en representación de SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SA, SGIIC, una en representación de CÁRITAS ESPAÑOLA, una en representación de MANOS UNIDAS, y un mínimo de tres personas que representarán a la FUNDACIÓN PABLO VI, personas todas ellas independientes y que guardan una relación de experiencia o proximidad con el Ideario Ético del Fondo.

Esta Comisión Ética encomienda la función principal de definir el Ideario Ético del Fondo a la Fundación Pablo VI (regido por unos criterios valorativos y excluyentes), y revisará su contenido, si fuera necesario, con una periodicidad mínima trienal, todo ello con el objeto de comprobar y verificar que el mismo se mantiene actualizado.

La Comisión Ética ha designado a la Fundación Pablo VI como la entidad encargada de realizar el análisis de los valores proporcionados por la gestora, y la Fundación Pablo VI se apoyará, por un lado, en la información obtenida a través de una herramienta externa contratada por la gestora, que colaborará con la Fundación Pablo VI en la implementación del Ideario Ético sobre dicha herramienta. Esta herramienta pertenece a un proveedor de información ASG (medio ambiental, social y de gobierno corporativo) de reconocido prestigio y con una dilatada experiencia en el análisis y compilación de este tipo de información. Y por otro lado, la Fundación Pablo VI también realizará sus propias consultas a otras bases de datos públicas preparadas por el Estado Español, la Unión Europea, la OCDE y otros organismos internacionales, así como por la elaboración de estudios o encuestas acerca de los valores en estudio. Finalmente, todos los valores analizados se presentarán en las reuniones de la Comisión Ética, y será ésta Comisión la que tenga la decisión final y última sobre el conjunto de valores no invertible por parte de la Sociedad Gestora. Con posterioridad, la Sociedad Gestora, tomando en cuenta el mandato de la Comisión Ética, y siguiendo los criterios financieros con los que habitualmente lleva a cabo la gestión de activos, decidirá finalmente sobre la política de inversión del fondo.

La Comisión Ética verificará que las inversiones que realiza la gestora cumplen con los principios fijados en el Ideario Ético. Para desarrollar estas funciones la Comisión Ética celebrará reuniones, con periodicidad mínima semestral, con la entidad gestora para seguir la evolución del Fondo en su componente socialmente responsable, y verificar que la composición del Fondo cumple con el Ideario Ético marcado. Adicionalmente, revisará y aprobará la publicidad del fondo.

El Ideario Ético del Fondo, elaborado por la FUNDACIÓN PABLO VI y con el expreso acuerdo de SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SA, SGIIC, BANCO SANTANDER, SA, CARITAS ESPAÑOLA y MANOS UNIDAS seguirá los siguientes principios operativos, desarrollados mediante criterios excluyentes o de alerta, en coherencia con los principios Fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia Católica:

- Primer Principio: LA PROTECCIÓN DE LA VIDA HUMANA (actividades que atenten contra la vida humana, como la investigación/manipulación con embriones humanos, de fabricación de productos abortivos, etc.).
- Segundo Principio: EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS (acciones o actividades que no respeten los derechos humanos, como la localización de denuncias con sentencias por prácticas de explotación laboral infantil, sentencias sistemáticas por discriminar a trabajadores, etc.).
- Tercer Principio: LA DEFENSA DE LA PAZ (fabricación y comercialización de armamento para la destrucción de pueblos, fabricación de componentes específicos de armamento o participación de forma significativa en capital de otras empresas que sí lo hagan, etc.).
- Cuarto Principio: EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE (acciones o actividades que atenten contra la naturaleza y provoquen el deterioro ambiental, como la localización de denuncias y sentencias por producir o comercializar sustancias que empobrezcan la capa de ozono y/o favorezcan el cambio climático, o participación de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga, etc.).
- Quinto Principio: LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (acciones o actividades que atenten contra la salud, como actividades que violen, lesionen o contradigan normas públicas o recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), fabricación o distribución de tabaco o bebidas alcohólicas destiladas, o participación de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga, etc.).
- Sexto Principio: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA (localización de sentencias firmes por los tribunales ordinarios ó especiales por abusos contra la competencia en los mercados, explotación de los consumidores, infracciones urbanísticas, delitos societarios, fiscales, etc.).

Adicionalmente a los criterios excluyentes o de alerta mencionados arriba, el Ideario Ético del Fondo establece los siguientes criterios valorativos: criterios que evalúan determinados aspectos de actuación medio ambiental, social y de gobierno corporativo de las empresas en las que se invierte, pero que en sí mismos no tienen suficiente entidad como para hacer que la inversión se califique como no apta. Estos criterios tendrán un carácter abierto y serán, sin ánimo exhaustivo, tanto de carácter positivo, tales como actividades que promuevan la integración laboral y social de discapacitados, que contribuyan a la mejora del bienestar social, la educación y formación de trabajadores, con prácticas destacadas de buen gobierno corporativo, comprometidas con el desarrollo de las economías de los países donde las empresas estén presentes sobre todo, en países del Tercer Mundo, políticas medioambientales, sanidad y seguridad social, como de carácter negativo, tales como el incumplimiento de protocolos y tratados de relevancia internacional (ej: Kyoto o París), productos negativos para la salud, sentencias por contaminación medioambiental, publicidad irresponsable u ofensiva, malas prácticas y/o sentencias en contra continuadas en materia laboral y de derechos humanos. Estos criterios valorativos pretenden crear en su conjunto un análisis completo de cada compañía, con el fin de obtener una visión global y completa del comportamiento ambiental, social y de gobierno corporativo de cada entidad. Agregando la puntuación que obtenga cada compañía en cada uno de los criterios analizados, se obtendrá una valoración global de la empresa y se realizará un ranking de todo el universo analizado que permitirá comparar la actuación en materia ASG de cada componente del universo analizado.

En último término, la Comisión Ética del Fondo ha establecido un proceso de trabajo para las inversiones que no sean directas, es decir, que se hagan a través de otras Instituciones de Inversión Colectiva. En este caso se requerirá a la gestora que analice y seleccione un listado de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC Éticas) que sean susceptibles de ser invertidas por el fondo, con el requisito

indispensable de que esas IIC manifiesten que en su proceso de inversión aplican criterios socialmente responsables o ASG (medio ambiental, Social y/o Gobierno Corporativo). Esa lista se remitirá a la Comisión Ética del fondo, con un informe de las IIC, que debatirá y determinará las IIC que no son aptas para la inversión por parte del fondo. Esa lista será dinámica y cada vez que se quiera incorporar una nueva IIC se seguirá el mismo proceso de remisión de informe a la Comisión Ética para su análisis y calificación en las reuniones periódicas (mínimo semestrales) que mantiene con la gestora del fondo.

Asimismo la Comisión Ética emitirá un informe anual que se remitirá a los partícipes del fondo, informando del contenido socialmente responsable del fondo y de sus comisiones y rentabilidades a lo largo del año finalizado, comparadas con las de la media de su sector.

El informe trimestral/semestral de gestión del fondo incluirá, en su caso, y de forma resumida, información relevante acaecida durante el trimestre/semestre referida a posibles variaciones que se pudieran producir en el Ideario Ético de la IIC, cambios en la política de inversión sobre los aspectos de Inversión Socialmente Responsable, los activos afectados por la política de Inversión Socialmente Responsable y su peso en las carteras, entre otros aspectos. Si estas variaciones supusieran una modificación de los criterios de Inversión Socialmente Responsable e implicasen una modificación sustancial de la política de inversión, se dará derecho de separación a los partícipes comunicando estos cambios mediante carta individualizada.

La FUNDACIÓN PABLO VI, CÁRITAS ESPAÑOLA, MANOS UNIDAS y la CONFERENCIA ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS (CONFER) no tienen previsto adquirir una participación significativa en el fondo en ningún momento, si bien no se descarta que estas instituciones puedan ser partícipes del Fondo en un momento determinado.

El fondo cumplirá con la Directiva 2009/65/CE.

El fondo utiliza la metodología de compromiso para la medición de exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (mediante la realización de operaciones simultáneas) sobre deuda pública de emisores UE (sin descartar renta fija privada UE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar cubierto por el importe del activo sobre el que se realiza la adquisición temporal y dado el corto plazo de dicha operativa.

El Fondo recibirá y/o aportará garantías y/o colaterales cuando así se estime necesario para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados por el Fondo, y/o recibidos, podrán ser efectivo o deuda pública de emisores OCDE (sin descartar renta fija privada OCDE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento, aplicándose para su cálculo, márgenes (“haircuts”) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc), los cuales podrán incluir, en función de los requerimientos normativos en cada momento, y para este tipo de activos, cámaras de compensación. Si la garantía fuese efectivo, éste podrá reinvertirse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión, lo cual conlleva la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora o del Depositario.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Las inversiones del Fondo conllevarán además el riesgo de crédito o riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES

CLASE A

CLASE CARTERA

CLASE M

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

CLASE CARTERA

Fecha de registro de la participación: 06/04/2018

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: IIC españolas gestionadas por SAM España, SPBG o Popular Gestión Privada y carteras gestionadas que tengan en vigor un mandato directo o indirecto con las entidades citadas o con Popular Banca Privada.

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 1 participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,35%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2,26%	Patrimonio	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente por el fondo como consecuencia de la inversión en IIC

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además el fondo podrá soportar gastos derivados del servicio de análisis financiero sobre inversiones, de lo cual se informará a los partícipes.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Fondo Solidario: Las donaciones se destinarán a la Fundación Pablo VI, Cáritas Española, Manos Unidas y al menos 5 proyectos ligados a la economía social y desarrollados en España. En una convocatoria anual y entre las iniciativas que cumplan las bases, se seleccionarán los proyectos que merezcan ser finalistas, para ser presentados ante el Comité Ético, que definirá los ganadores. La donación se repartirá atendiendo a las bases y se informará de ello en el próximo informe periódico. En la elaboración de las bases participarán Cáritas, Confer, Banco Santander, la Gestora y algún otro miembro del Comité Ético.

OTROS DATOS DE INTERÉS DE LA PARTICIPACIÓN

Por la parte de patrimonio invertido en IIC, la comisión máxima indirecta no superará el 7,53% anual sobre el patrimonio en caso de la comisión de gestión y el 3,33% anual sobre el patrimonio en caso de la comisión de depósito. Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas directa o indirectamente no superarán el 2,25% anual sobre el patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

La gestora realizará una donación de parte de la Comisión de Gestión en estos términos:

- Por la parte del patrimonio entre 0 y 40.000.000 euros: dona el 12% de la Comisión de Gestión.

- Por la parte del patrimonio que exceda de 40.000.000 y hasta 100.000.000 euros inclusive: dona el 21% de la Comisión de Gestión.

- Por la parte de patrimonio que exceda de 100.000.000 euros en adelante: dona el 12% del 50% de esta parte, y el 21% por la mitad restante.

La estructura de la donación es como sigue:

1. Una donación fija anual de 28.000 euros a la Fundación Pablo VI.

2. El resto se distribuye en:

·Una donación fija anual a Cáritas Española y a Manos Unidas (cada una se llevará un 25% de lo donado, calculado sobre la cantidad a donar una vez excluida la cantidad donada a Fundación Pablo VI).

·Y una segunda componente donde el Comité Ético convocará un concurso anual de proyectos de economía social y desarrollados en España, gestionado y difundido por Cáritas y la Conferencia Española de Religiosos (Confer), fijándose un mínimo de 5 proyectos ganadores, sin límite máximo. Los proyectos finalistas se presentarán al Comité Ético, donde se definirán los ganadores. La donación se repartirá atendiendo a las Bases de la convocatoria. Ambas se informarán en el Informe público periódico correspondiente. Si no se presentase o ganase ningún proyecto, la donación será repartida entre Cáritas y Manos Unidas.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES					INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	
	% s/pat	% s/rdos.	%	%	%	
CLASE A	1,49%		0,1%			1 participación.
CLASE CARTERA	0,35%		0,05%			1 participación.
CLASE M	1,1%	7%	0,1%			1 participación.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el folleto informativo de la clase correspondiente en el apartado de comisiones y gastos

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los trasposos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 15% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON UN ALTO RIESGO DE CRÉDITO. Política remunerativa de la Sociedad Gestora:

La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositorio

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 06/10/1971

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 12 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: SERRANO 69 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 23.319.188,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
---------------------	-----------------------------

Auditoría interna asumida por el grupo	SAM INVESTMENT HOLDINGS LIMITED
--	---------------------------------

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	GESBAN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GLOBALES, SL
Otras tareas de administración	SANTANDER OPERACIONES, S.L.

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	JOSE MERCADO GARCIA		08/06/2015
VICEPRESIDENTE	LAZARO DE LAZARO TORRES		26/06/2015
CONSEJERO DELEGADO	LAZARO DE LAZARO TORRES		25/06/2012
CONSEJERO	JAVIER VIANI DESPLATS-REDIER		11/03/2015
CONSEJERO	JACK GUSTAAF TREUNEN		15/06/2016
CONSEJERO	LAZARO DE LAZARO TORRES		15/06/2012

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AV. DE CANTABRIA S/N en BOADILLA DEL MONTE, provincia de MADRID, código postal 28660

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
SANTANDER MULTISTRATEGIA, IICIIL (EN LIQUIDACION)	FHF
SELECT GLOBAL MANAGERS, IICIIL (EN LIQUIDACION)	FHF
ALTAIR INVERSIONES, FI	FI
ALTAIR PATRIMONIO, FI	FI
FONDANETO, FI	FI
FONDO ARTAC, FI	FI
FONTIBREFONDO, FI	FI
INERACTIVO CONFIANZA, FI	FI
INVERBANSE, FI	FI
LEASETEN III, FI	FI
OPENBANK CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER 100 OBJETIVO 2024, FI	FI
SANTANDER 100 POR 100 14, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE 2, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 2, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 3, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 4, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL, FI	FI
SANTANDER 95 DOLAR, FI	FI
SANTANDER 95 GRANDES COMPAÑIAS 2, FI	FI
SANTANDER 95 GRANDES COMPAÑIAS, FI	FI
SANTANDER 95 INDICE EUROPA 2, FI	FI
SANTANDER 95 INDICE EUROPA 3, FI	FI
SANTANDER 95 INDICE EUROPA, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO EUROPA, FI	FI

SANTANDER 95 OBJETIVO GRANDES COMPAÑÍAS 2019, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO GRANDES COMPAÑÍAS, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO USA, FI	FI
SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS 2, FI	FI
SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS, FI	FI
SANTANDER ACCIONES ESPAÑOLAS, FI	FI
SANTANDER ACCIONES EURO, FI	FI
SANTANDER ACCIONES LATINOAMERICANAS, FI	FI
SANTANDER BOLSA EUROPA 2018, FI	FI
SANTANDER BOLSA EUROPA 2019 2, FI	FI
SANTANDER BOLSA EUROPA 2019, FI	FI
SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2018 PLUS 2, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2018 PLUS 3, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2018 PLUS, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2018, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2019 PLUS 2, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2019 PLUS, FI	FI
SANTANDER DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
SANTANDER DUAL ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER DUO EUROPA 2018, FI	FI
SANTANDER DUO EUROPA 2019, FI	FI
SANTANDER EMPRESAS RENTA FIJA CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER EUROCREDITO, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 20 2, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 20 3, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 20, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 40 2, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 40 3, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 40, FI	FI
SANTANDER GARANTIZADO 2025, FI	FI
SANTANDER GENERACION 1, FI	FI
SANTANDER GENERACION 2, FI	FI
SANTANDER GENERACION 3, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑÍAS 2018, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑÍAS 2019 2, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑÍAS 2019 3, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑÍAS 2019, FI	FI
SANTANDER INDICE ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER INDICE EURO, FI	FI
SANTANDER INDICES CRECIENTE, FI	FI
SANTANDER INVERSION CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER INVERSION FLEXIBLE, FI	FI
SANTANDER MULTIGESTION, FI	FI
SANTANDER OBJETIVO RENDIMIENTO EUROPA II, FI	FI
SANTANDER OBJETIVO RENDIMIENTO EUROPA III, FI	FI
SANTANDER OBJETIVO RENDIMIENTO EUROPA, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 20, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 40, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 60, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 90, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 30, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 95, FI	FI
SANTANDER PB EQUITY IDEAS, FI	FI
SANTANDER PB INVERSION GLOBAL, FI	FI
SANTANDER RENDIMIENTO, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA ACUMULACION 2018, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA LATINOAMERICA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA PRIVADA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA, FI	FI
SANTANDER RENTA VARIABLE OBJETIVO ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER RF CONVERTIBLES, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV ASIA, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV EMERGENTE, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV JAPON, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV NORTEAMERICA, FI	FI
SANTANDER SELECT DECIDIDO, FI	FI
SANTANDER SELECT MODERADO, FI	FI
SANTANDER SELECT PATRIMONIO, FI	FI
SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER SMALL CAPS EUROPA, FI	FI
SANTANDER SOLIDARIO DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE 1, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE 2, FI	FI
SANTANDER TANDEM 0-30, FI	FI
SANTANDER TANDEM 20-60 FI	FI
SANTANDER TESORERO, FI	FI

SPB RF CORTO PLAZO, FI	FI
FONDO GRE, FIL (EN LIQUIDACION)	FIL

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.